

**4873**

*DECRETO 384/1976, de 6 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Castellbisbal, de la provincia de Barcelona, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Castellbisbal, de la provincia de Barcelona, ha estimado conveniente adoptar un escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Castellbisbal, de la provincia de Barcelona, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: de azur, una torre, de oro, almenada y mazonada de sable, adiestrada de una mitra, de oro, cargada de una cruz, de sable, y siniestrada de un báculo, del mismo metal. Al timbre, corona real, cerrada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

**JUAN CARLOS**

El Ministro de la Gobernación,  
**MANUEL FRAGA IRIBARNE**